



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

SISTEMA OBJETIVO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL PERSONAL LABORAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

1. NORMAS GENERALES

1.1. CONTENIDO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva para la selección de su personal laboral.

Dichas bases se fundan en el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito, capacidad técnica, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación, velando, en todo momento, por la transparencia en los procesos de selección.

Las especificidades de cada proceso selectivo, naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido, programa que ha de regir las pruebas selectivas, etc., serán objeto de regulación en las bases específicas.

En todo caso, para establecer la competencia en orden a determinar las necesidades de personal, validar el proceso selectivo y designar a los miembros del órgano de selección se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación.

Estas bases generales deberán estar publicadas en la página web de la Asociación para su general conocimiento.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

A los procesos selectivos les será de aplicación lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. TURNO LIBRE

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título que se exija para cada categoría en las bases específicas, siendo considerados como mínimas las siguientes titulaciones para los siguientes puestos:
 - Gerencia: Licenciatura, Grado, Diplomatura o equivalente.
 - Personal técnico: Licenciatura, Grado, Diplomatura o equivalente.
 - Personal Administrativo: FP II Rama Administrativa o Ciclo Superior en Administración y Gestión, Bachillerato o similar.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

e) Experiencia profesional mínima acreditada:

- Gerencia: 3 años en dirección y/o gestión de empresas o de programas o proyectos de desarrollo local o rural.
- Personal técnico: 2 años como personal técnico en programas o proyectos de desarrollo local o rural o 2 años en dirección y/o gestión de empresas o 4 años como administrativo con funciones de apoyo al personal técnico en Grupo de Desarrollo Rural.
- Personal Administrativo: 1 año como administrativo en Grupo de Desarrollo Rural o 3 años como administrativo en otros programas de desarrollo local o rural.

2.2. PLAZO

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA Y SOLICITUDES

3.1. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA.

Las bases específicas de cada convocatoria serán publicadas en la página web de la Asociación, en el tablón de anuncio de su sede social y se informará a los ayuntamientos del ámbito territorial de la Asociación para su difusión.

3.2. FORMA

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, que les será facilitado, gratuitamente, en las oficinas de registro de la misma. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

<http://www.adercon.es> o solicitándolo a través del correo electrónico adercon@mancomunidadcondado.com.

Los méritos que, en cada proceso selectivo, establezcan las bases específicas se alegaran en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva. Se aportará fotocopia de toda la documentación relativa a los mismos y los originales deberán de ser presentados para su cotejo en el momento que se determine por la Asociación.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Asociación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados en la instancia y no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos relativos a la formación se acreditarán mediante copia del título o certificado oficial correspondiente.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante contrato de trabajo, informe de vida laboral expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y cualquier otro documento que se estime oportuno y que venga indicado en las bases específicas.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Asociación y en los tablones de anuncios correspondientes. En dicha publicación, figurará íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación que acredite los requisitos y/o méritos alegados, se presentará en el registro de la Asociación o a través del correo electrónico adercon@mancomunidadcondado.com.

Asimismo, se podrá presentar la solicitud en las oficinas de correos, si bien deberá remitirse copia del impreso de solicitud debidamente sellado por la oficina de correos al correo electrónico adercon@mancomunidadcondado.com.



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Asociación dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web de la Asociación y en el tablón de anuncios de su sede social y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la correspondiente prueba de la selección, como anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas e indicación de las causas de su exclusión.

El plazo de subsanación de los defectos, será de tres días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Presidencia que será hecha pública en la página web de la Asociación y en el tablón de anuncios de su sede social.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, hubiese necesidad de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través de la página web y del tablón de anuncios de la sede social.

5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. COMPOSICIÓN

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Será nombrado/a entre los miembros de la Junta Directiva o de la Asamblea de la Asociación, por la Presidencia de la Asociación.
- Secretario/a: Será designado/a por la Presidencia.
- Vocal: Mínimo de un vocal designados/as por la Presidencia, entre el personal técnico de la Asociación.

Si existieran representantes legales del personal de la Asociación, debidamente elegidos, podrán asistir las sesiones del tribunal calificador, con voz y sin voto.

5.2. ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría,



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por las personas interesadas ante el propio tribunal mediante la reclamación pertinente, siendo impugnables las decisiones en materia de reclamaciones ante la jurisdicción correspondiente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.3. ABSTENCIÓN

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias que puedan producir un conflicto de intereses y se actuará conforme a lo previsto en el “Protocolo de conflicto de intereses”.

5.4 RECLAMACIONES

Las personas interesadas podrán interponer reclamación en los plazos que se establezcan, ante la Presidencia del tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo y sin perjuicio de acudir a cualquier otra vía que la ley permita.

6.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de las siguientes pruebas:

- Valoración de méritos profesionales y formativos.
- Entrevista personal y/o prueba de conocimientos.

En el caso de empate en la puntuación final, será preferente para la selección la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales. Si persistiera el empate, tendrá preferencia quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.

En todo el proceso selectivo se deberá de respetar el “Protocolo de medidas de igualdad de género”.

6.1. VALORACIÓN DE MERITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS Y ENTREVISTA PERSONAL Y/O PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La valoración de méritos profesionales y formativos se efectuará conforme al siguiente baremo:



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

I.- PLAZA DE GERENTE:

A.- Formación: Hasta un máximo de 3 puntos y excluida la formación tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Titulación:
 - 1.- Licenciatura, Grado, Diplomatura o equivalente: 1 punto.
 - 2.- Máster Universitario en Desarrollo Rural: 0,5 puntos.
 - 3.- Máster Universitario: 0,3 puntos.
- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

B.- Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Por cada mes trabajado como gerente en algún Grupo de Desarrollo Rural: 0,1 puntos.
- Por cada mes trabajado como personal técnico en algún Grupo de Desarrollo Rural: 0,05 puntos.

C. Entrevista personal y/o prueba de conocimientos: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Conocimientos técnicos relacionados con el desarrollo rural: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,4 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

II.- PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL:

A.- Formación: Hasta un máximo de 3 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Titulación:
 - 1.- Licenciatura Grado, Diplomatura o equivalente: 1 punto.
 - 2.- Máster Universitario en Desarrollo Rural: 0,5 puntos.



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

B.- Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Por cada mes trabajado como gerente o personal técnico en algún Grupo de Desarrollo Rural: 0,1 puntos.
- Por cada mes trabajado como gerente o personal técnico de proyectos relacionados con desarrollo rural o local: 0,05 puntos.
- Por cada mes trabajado como administrativo con funciones de apoyo al personal técnico en un Grupo de Desarrollo Rural: 0,02 puntos.

C. Entrevista personal y/o prueba de conocimientos: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Conocimientos técnicos relacionados con el puesto ofertado: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,4 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

III.- PERSONAL TÉCNICO DE OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS:

A.- Formación: Hasta un máximo de 3 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Titulación:
 - 1.- Licenciatura Grado, Diplomatura o equivalente: 1 punto.
 - 2- Máster Universitario en Desarrollo Rural: 0,5 puntos.
- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

B.- Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Por cada mes trabajado como personal técnico en el área específica de la oferta en algún Grupo de Desarrollo Rural: 0,1 puntos.



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

- Por cada mes trabajado como gerente o personal técnico de proyectos relacionados con desarrollo rural o local: 0,02 puntos.

C. Entrevista personal y/o prueba de conocimientos: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Conocimientos técnicos relacionados con el puesto ofertado: hasta 0,8 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,4 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

A.- Formación: Hasta un máximo de 2 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Titulación:
 - 1.- Licenciatura Grado, Diplomatura o equivalente: 1 punto.
 - 2.- FP II en Administrativo o similar o Ciclo Superior en Administración y Gestión: 0,5 punto.
- Formación no reglada relacionada con el puesto: 0,003 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.

B.- Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5 puntos y excluida la experiencia tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la base 2.1:

- Por cada mes trabajado como administrativo en Grupo de Desarrollo Rural: 0,1 puntos.
- Por cada mes trabajado como administrativo en proyectos relacionados con desarrollo rural o local: 0,05 puntos.

C. Entrevista personal y/o prueba de conocimientos: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Conocimientos de la realidad socioeconómica del ámbito territorial de la Asociación: hasta 0,7 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

- Conocimientos administrativos relacionados con el puesto ofertado: hasta 2 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).
- Valoración de habilidades sociales, capacidad de liderazgo, idiomas, competencias: hasta 0,3 puntos (suma ponderada de las puntuaciones de los miembros del órgano de selección).

6.2. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede social y en la página web de la Asociación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas se irán publicando los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, si las hubiera.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. LLAMAMIENTOS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente.

7. PUBLICACIÓN

7.1. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará los resultados en el tablón de anuncios de la sede social y en la página web de la Asociación, siendo la persona seleccionada la que haya obtenido mayor puntuación.

El tribunal se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria, para lo cual ninguna persona candidata puede haber alcanzado el 70% de la puntuación máxima posible.



ADERCON

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

7.2. ELEVACIÓN DE LOS RESULTADOS

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede social, el tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia y ésta informará a la Junta Directiva en la siguiente sesión que se celebre.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES

Las personas aspirantes propuestas aportarán toda la documentación necesaria para la realización de su alta en la Seguridad Social y de la formalización y registro de su contrato de trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas aspirantes que sean propuestas por el tribunal calificador y que estén ocupando ya algún puesto en la Asociación, quedarán exceptuadas de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

8.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas.

8.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Bonares, a 17 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco de Asís Pérez Picón.